

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema dispuso el retorno a la actividad presencial de aquellos agentes que se hallaban exceptuados de concurrir a sus lugares de trabajo y ya habían sido vacunados con una dosis contra el COVID-19.** Quedarán excluidos embarazadas y los que padezcan enfermedades que los hagan más vulnerables al virus. La Corte Suprema de Justicia de la Nación apuesta a la presencialidad al disponer, a partir de septiembre, el regreso de gran parte de los magistrados, funcionarios y empleados que hubieren recibido, al menos, la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19. A través de la acordada 14/21, el Alto Tribunal recogió los distintos reclamos respecto a la necesidad de avanzar con la presencialidad. En este sentido, se estableció que “la licencia prevista en el punto resolutivo 5 de la acordada 4/2020 con la modificación dispuesta por el punto resolutivo 8° de la acordada 6/2020-, no podrá ser requerida” por aquellas personas inmunizadas. Cabe recordar que, mediante acordada 4/2020, se previó una licencia excepcional con goce de haberes y de carácter voluntario para todos aquellos magistrados, funcionarios y empleados mayores de 60 años o que padecieran enfermedades que los hicieran más vulnerables al virus. La decisión del Máximo Tribunal va en sintonía con lo resuelto por los Ministerios Públicos respecto al regreso progresivo a la presencialidad tras cumplir un año y medio desde el inicio de la pandemia. “Que en las actuales condiciones corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de que la prestación del servicio de justicia pueda efectuarse de un modo más eficiente”, fundamenta la acordada firmada por todos los ministros. Los ministros también resolvieron que los agentes del Poder Judicial podrán ser convocados a prestar servicios en forma presencial, una vez transcurridos 14 días de la inoculación con alguna de las dosis de las vacunas autorizadas por la autoridad sanitaria nacional y/o por la Organización Mundial de la Salud. De esta forma, los mayores de 60 años que tengan al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad “podrán ser convocados” por las respectivas autoridades a prestar servicios en forma presencial una vez transcurridos 14 días de la inoculación. En esta etapa, según informaron, quedan excluidos de lo dispuesto las mujeres embarazadas y aquellos que padezcan enfermedades que los hagan más vulnerables. Los ministros también resolvieron que los agentes del Poder Judicial podrán ser convocados a prestar servicios en forma presencial, una vez transcurridos 14 días de la inoculación con alguna de las dosis de las vacunas autorizadas por la autoridad sanitaria nacional y/o por la Organización Mundial de la Salud. Los agentes “deberán acreditar sin demoras ante la respectiva autoridad jerárquica si han recibido alguna dosis de las referidas vacunas con carácter de declaración jurada”. Recordaron, por último, que todo el personal judicial que concurra a los tribunales y dependencias para prestar servicios que “deberá adoptar todas las medidas de prevención, higiene, movilidad y transporte emanadas de las autoridades competentes en el respectivo ámbito”.

Brasil (El País):

- **Bolsonaro pide destituir un ministro del STF.** El enfrentamiento del presidente Jair Bolsonaro con el Poder Judicial parece no tener fin. El mandatario pidió formalmente al Senado abrir un proceso de destitución contra el juez del Supremo Tribunal Federal (STF) Alexandre de Moraes, que lo investiga en un caso sobre la divulgación de noticias falsas y ataques a la democracia. Un funcionario del Palacio de Planalto fue el encargado de presentar en la Cámara Alta la petición, firmada por Bolsonaro, para iniciar un juicio político con fines de destitución contra De Moraes. El pasado fin de semana, el mandatario adelantó que iba a solicitar oficialmente un impeachment contra De Moraes y Luis Roberto Barroso, otro de los once jueces del STF y actual presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE), aunque finalmente desistió de incluir a este último. El jueves, los asistentes del presidente trataron de convencerlo de que renunciara también a esta denuncia, pero Bolsonaro se mostró inflexible. El ministro de la Casa Civil, Ciro Nogueira, intentó disuadirlo de la idea, pero no lo consiguió. La denuncia fue elaborada a lo largo de la semana con la ayuda de varios asesores legales del presidente y del fiscal general, Bruno Bianco. El documento, entregado personalmente por un funcionario de la Presidencia, solo tiene la firma del presidente Bolsonaro. En la demanda, Bolsonaro escribe en primera persona y afirma que es blanco de críticas por su cargo. Afirma que, como él, los miembros de los demás poderes, incluidos los tribunales superiores, también deben ser sometidos al “escrutinio público y al debate político”. Y destaca que el Poder Judicial brasileño ha ocupado “un espacio político real en la vida cotidiana del país” y asumió el papel de “actor político”. De Moraes es el juez instructor de una investigación en la que Bolsonaro figura como sospechoso y que intenta averiguar el origen y la financiación de una red de “milicias digitales de ultraderecha” que se encargan de propagar contenido falso y ataques contra la democracia a través de internet. Este mismo viernes, el magistrado ordenó allanar las residencias de una decena de personas, entre ellas el diputado Otoni de Paula y el cantante ultraderechista Sergio Reis, acusados de “conspirar” contra las instituciones. En su escrito, Bolsonaro alegó que De Moraes actúa de manera “inquisitorial”, con “parcialidad” y de forma “partidaria” al ser “al mismo tiempo investigador, acusador y juez”. Sin embargo el pedido de Bolsonaro no prosperará en el Parlamento, pues el jefe del Senado, Rodrigo Pacheco, ya adelantó que no es el momento para discutir el asunto en medio de la grave **crisis sanitaria** y económica. Las tensiones entre Bolsonaro y el STF y el Congreso comenzaron a mediados del año pasado, cuando ambos poderes permitieron a gobernadores y alcaldes adoptar medidas de aislamiento contra la pandemia de coronavirus, que el mandatario censura. Este año, el conflicto institucional se agravó a partir de la agresiva campaña de descrédito del presidente contra el sistema electrónico de votación que funciona en el país desde 1996, el cual, en su opinión, fomenta “fraudes”, aunque reconoce no tener pruebas al respecto.

Ante tudo quanto exposto, requeiro:

- I) Seja direcionada a presente Denúncia, com pedido de destituição do cargo ocupado pelo Excelentíssimo Senhor Ministro ALEXANDRE DE MORAES, por crimes de responsabilidade, à Mesa do Senado Federal, *locus* competente para seu juízo de admissibilidade, de acordo com o contido no art. 44 da Lei nº 1.079, de 1950;



<https://www.conjur.com.br/dl/bolsonaro-alexandre.pdf>

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional: Ministerio del Trabajo debe expedir regulación para el reconocimiento de la pensión familiar en el Régimen de Prima Média con base en la nueva metodología IV del SISBÉN.** La Corte Constitucional le dio dos meses de plazo al Ministerio del Trabajo para que expida una regulación mediante la cual disponga los rangos para el reconocimiento de la pensión familiar en el Régimen de Prima Média con base en la nueva metodología IV del SISBÉN. La orden hace parte de un fallo de tutela

concedido a una pareja de esposos adultos mayores que solicitaron el reconocimiento de la pensión familiar ante Colpensiones, dado que no tenían el número de semanas requerido para acceder a la pensión de vejez de forma individual. La administradora de pensiones negó la solicitud, puesto que no estaban dentro de los rangos de SISBÉN III que establece como puntaje máximo 43,63, mientras que ellos estaban registrados con 43,84, según lo contemplado en la Resolución No. 1708 de 2014 del Ministerio del Trabajo. La Sala Sexta de Revisión de Tutelas, con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, concluyó que en este momento es imposible que Colpensiones estudie la solicitud de los demandantes porque la regulación aplicada por esa entidad y que fue expedida por el Ministerio del Trabajo, no corresponde con la metodología actual del SISBÉN bajo la cual fueron encuestados. Durante el trámite de este proceso, los accionantes fueron registrados en la base de datos del SISBÉN IV, lo cual resultó en su clasificación en el “Grupo B4: Pobreza moderada”. Esta circunstancia cobra especial relevancia, puesto que la regulación actual para reconocer la pensión familiar solamente considera los puntajes de SISBÉN. III. “Esta situación genera un impacto directo sobre los derechos a la seguridad social y al debido proceso administrativo de los peticionarios. Lo anterior, por cuanto no les permite que su pretensión pensional sea analizada bajo un marco regulatorio que concuerde con su actual clasificación en el SISBÉN y con su situación socioeconómica presente”, indicó el fallo. El Alto Tribunal explicó que desde el 2016 el Departamento Nacional de Planeación (DNP) introdujo cambios en el enfoque y la metodología del SISBÉN, lo cual implicó que las entidades que administran programas sociales y que utilizan este instrumento, como es el caso del Ministerio del Trabajo, estaban en la obligación de actualizar los criterios de ingreso y permanencia en esos programas, razón por la que el DNP determinó que las entidades involucradas debían definir un esquema que facilitara la transición hacia el SISBÉN IV. “El Ministerio del Trabajo omitió su deber de expedir la resolución en la que disponga los rangos para el reconocimiento de la pensión familiar en el Régimen de Prima Media, con base en la nueva metodología IV del SISBÉN. De acuerdo con la regulación estudiada, el plazo para la adopción de este nuevo enfoque no podía exceder el periodo de recolección de la información en las bases de datos del SISBÉN (5 de marzo de 2021)”, puntualizó la Corte. Para la Sala, carece de todo sentido que el Legislador haya creado la pensión familiar con el propósito de ampliar la cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Pensiones (SGSSP) y apoyar a las personas adultas mayores que no tienen suficientes semanas cotizadas para acceder de forma individual a la pensión de vejez, si esta prestación no se puede hacer efectiva por la ausencia de definición de los requisitos para su eficacia real. Por esta razón, el Ministerio del Trabajo no solo tendrá que expedir la regulación para el reconocimiento de la pensión familiar en el Régimen de Prima Media, sino que deberá establecer un esquema de transición que contemple, como mínimo, los siguientes aspectos: la definición de las poblaciones que serían objeto de transición y los criterios de ingreso, permanencia y egreso para dichos efectos, así como la definición de mecanismos y de plazos para la adopción de la metodología IV del SISBÉN. Por su parte, Colpensiones no podrá tardar más de cuatro meses para resolver la solicitud pensional de la pareja de esposos, después de que se expida la regulación correspondiente y que la documentación sea presentada nuevamente.

Chile (La Tercera):

- **Fallece expresidente de la Corte Suprema Marcos Libedinsky Tschorne.** A la edad de 88 años falleció el abogado Marcos Libedinsky Tschorne, expresidente de la Corte Suprema entre los años 2004 y 2005. Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el destacado jurista asumió como miembro de la Corte de Apelaciones de Santiago en 1975 y en 1993, fue nombrado por el exmandatario Patricio Aylwin en la presidencia del máximo tribunal de justicia del país. También fue ministro del Tribunal Constitucional. El decano de esa facultad universitaria, Pablo Ruiz-Tagle, lamentó el fallecimiento de Libedinsky, señalando que “fue un gran egresado de nuestra facultad, un ministro de la Corte Suprema que representaba la moderación, la imparcialidad y sin duda uno de los mejores exponentes de la judicatura chilena”. Agregó que “recuerdo sus excelentes conferencias en la facultad donde explicaba la vida sobria, el distanciamiento social y el espíritu profesional que exige el recto ejercicio de la función judicial chilena en su mejor versión”. Finalmente expresó sus condolencias a su familia y amistades, en especial a su hija Sofía, egresada de la misma escuela de Derecho.

Estados Unidos (AP):

- **La Suprema Corte suspende aplicación de "Permanecer en México".** La Corte Suprema suspendió temporalmente la orden de un juez que hubiera obligado al gobierno a reintroducir una política de la administración de Donald Trump según la cual los inmigrantes deben esperar en el lado mexicano de la

frontera mientras sus solicitudes de asilo son procesadas. El justice Samuel Alito emitió la orden tarde el viernes. Estará vigente hasta el martes en la noche para que las partes puedan debatir sus argumentos ante el máximo tribunal. Previamente, un juez federal en Texas había ordenado reimponer el programa, llamado oficialmente Protocolos de Protección al Migrante y pero conocido como “Permanecer en México”, el sábado. EL gobierno de Joe Biden seguidamente le pidió a un tribunal de Nueva Orleans postergar el regreso de la política, pero esa solicitud fue denegada el jueves. La política obligaba a los miles de migrantes que pedían asilo en la frontera sur estadounidense a permanecer en México mientras sus casos eran considerados. La idea era desalentar el pedido de asilo pero los críticos denunciaban que privaba a la gente de su derecho legal de pedir protección a Estados Unidos, y les obligaba a permanecer en condiciones inhóspitas en ciudades mexicanas fronterizas. El juez en Texas judge, Matthew J. Kacsmaryk, ordenó reinstaurar el programa en respuesta a una demanda presentada por Texas y Missouri, cuyos gobernadores ansían volver a aplicar las duras medidas antiinmigración d la administración Trump. La administración Biden había argumentado que el presidente tiene “la clara autoridad de determinar las políticas migratorias” y que el secretario de Seguridad Nacional Alejandro Mayorkas tiene la discreción de decidir si a los solicitantes de asilo se les debe regresar a México. En su argumento ante la Corte Suprema el viernes, el gobierno de Biden argumentó que la política había quedado en suspenso por más de un año y reinstaurarla abruptamente “causaría perjuicio a las relaciones entre Estados Unidos e importantes aliados regionales, entorpecería gravemente sus operaciones en la frontera sur y podría crear una crisis diplomática o humanitaria”. La administración Trump dejó de aplicar la política “Permanecer en México” al inicio de la pandemia, ya que desde ese entonces rechazó prácticamente a todos los que llegaban a la frontera sur bajo otro argumento, el de la salud pública, lo que sigue en vigencia. La administración Biden argumentó que la política había quedado rezagada por meses incluso antes de la pandemia. El presidente Joe Biden suspendió la política en su primer día en el cargo y el Departamento de Seguridad la cesó en junio. Kacsmaryk fue nominado para la magistratura federal por Trump. El panel del 5to Circuito que falló la noche del jueves incluye a dos nominados de Trump: Andrew Oldham y Cory Wilson, junto con Jennifer Walker Elrod, nominada a la corte de apelaciones por el presidente George W. Bush.

De nuestros archivos:

18 de agosto de 2011
Reino Unido (*Público.es*)

- **Los jueces dictan penas de extrema dureza. ¿Justicia o venganza?** Las duras sentencias que están imponiendo los tribunales a los responsables de asaltos y saqueos han originado un debate en Reino Unido al que se ha unido el premier, David Cameron, convencido de que ha llegado el tiempo de la tolerancia cero. Jordan Blackshaw, de 20 años, y Perry Sutcliffe-Keenan, de 22, han sido condenados a cuatro años de prisión por alentar unos disturbios que nunca existieron. En sus páginas de Facebook, animaron a salir a la calle y unirse a la violencia en Warrington, una ciudad de 80.000 habitantes al este de Liverpool. Sutcliffe-Keenan montó una página web llamada The Warrington Riots, pero la borró al día siguiente después de despertarse con una buena resaca. Pidió disculpas y dijo que se trataba de una broma. En realidad, nada ocurrió en Warrington, pero sus mensajes fueron suficientes para que un juez les condenara a una pena similar a la de asalto a mano armada sin daños graves para la víctima. El magistrado les comunicó que eran culpables de incitar a la violencia "en un momento en que la locura colectiva se había apoderado de la nación". Abogados y grupos de derechos humanos han descrito la condena como absolutamente desproporcionada. Afirman que si los acusados no tienen antecedentes, lo que es el caso, deberían haber sido condenados a la misma pena que hubieran sufrido un día antes de los disturbios. "Histeria colectiva". El abogado penalista Paul Mendelle dijo a la BBC que los jueces se arriesgan a caer en "un estado de histeria colectiva" al intentar complacer a una opinión pública alarmada por las dimensiones de los saqueos de agosto. Los conservadores no pueden estar más satisfechos con el veredicto. Cuando le preguntaron por el caso de Warrington, Cameron dijo que los tribunales "han decidido enviar un mensaje muy claro [a los autores de los disturbios] y creo que lo están haciendo bien". Otros diputados tories se sumaron a la opinión del primer ministro. La mayoría utilizó la misma expresión ("enviar un mensaje"), lo que confirma que la dureza de las sentencias no tiene tanto que ver con los delitos cometidos, sino con la necesidad de imponer un castigo draconiano que haga más difícil la repetición de los disturbios. Los conservadores han pedido, no ordenado, a los jueces que se olviden de las directrices habituales a la hora de dictar sentencias. Quieren que las condenas supongan el ingreso en prisión, y no penas sustitutorias. Varios diputados liberales demócratas, socios de los tories en el Gobierno de coalición, denuncian que los conservadores están teniendo una reacción desmedida y

alarmista. Cuando el Parlamento reanude sus sesiones en septiembre, es probable que la crisis provoque divisiones dentro de la coalición gobernante.



***“Los jueces se arriesgan a caer
en un estado de histeria colectiva”***

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*